

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chiclayo, 02 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000480-2024-CG/OC4455

Señor(a):
Franco Miguel Toledo Neglia
Director
Colegio Militar Elias Aguirre
Carretera A Pimentel Km 10
Lambayeque/Chiclayo/Pimentel

Asunto : Publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Anexo n.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicios de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Referencia : Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en relación al asunto, manifestando los siguiente:

Al respecto, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, establece los procedimientos y plazos para la publicación del Apéndice n.º 3 "Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad" en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y en el Portal del Estado Peruano, de las recomendaciones con estado "Pendiente", "En Proceso", "Implementado", "No aplicable" e "Inaplicable", orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, correspondiente al primer semestre (enero a junio de 2024).

Por consiguiente, estimaré disponer que el responsable del portal de transparencia estándar de la entidad, proceda a efectuar la publicación oportuna en el rubro "Planeamiento y Organización", dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido; agradeciendo confirmar por escrito a este Órgano de Control Institucional cuando se efectuó la mencionada publicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rufino Gonzales Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Educación de
Lambayeque(e)
Contraloría General de la República

(RGF/cda)

Nro. Emisión: 00190 (4455 - 2024) Elab:(U20617 - 4455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XPITYOX**



Anexo N.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Entidad sujeta a control:			
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Órgano de Control Institucional a cargo de seguimiento:			
Colegio Militar "Elias Aguirre"			
Periodo de seguimiento:			
Gerencia Regional de Educación Lambayeque enero a junio de 2024			
N.º DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
30204-2023-CG/PREVI-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.
016-2023-2-4455-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.
			Implementado
			Implementado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XPITYOX**

